

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 202 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 20 SEP 2023

VISTOS:

El expediente N° 13058-2023, que contiene la Nota Informativa N° 325-2023-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N°027-2023-UPE/HH y el memorando N° 2313-2022-UPE-HH, emitidos por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Informe legal N°30-ETAL-D-HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas



jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2021-D-HH-MINSA y sus modificatoria, aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que, mediante memorando N°2313-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la validación de las responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional " Equipo de Trabajo de Logística" y Equipo de Trabajo de Servicios Generales, a la Jefatura de la Unidad de Administración.

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2023-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde señala en el rubro conclusiones " (...) verificado su alineamiento y coherencia con las funciones establecidas en el reglamento de organización y funciones de la entidad y las normas vigentes, lo que justifica la actualización de las funciones de la unidad funcional del Equipo de Trabajo de Logística. Asimismo solicita la modificación de denominación "Equipo de Trabajo de Logística" a "Equipo de Trabajo de Abastecimiento";

Que, mediante el Informe Legal N° 30-2023-ETAL-D-HH, emitido por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, donde señala que es recomendable aplicar la denominación de la unidad funcional de Equipo de Trabajo de Logística por la de Equipo de Trabajo de Abastecimiento;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital de Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de denominación de Equipo de Trabajo de Logística a Equipo de Trabajo de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del Equipo de Trabajo de Abastecimiento.

El Equipo de Trabajo de Abastecimiento dependiente de la Unidad de Administración, encargada de brindar soporte administrativo para la provisión de los bienes, servicios y obra así como el registro y control de los bienes patrimoniales del Hospital en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Funciones del Equipo de trabajo de Abastecimiento



- a. Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la cadena de abastecimiento público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b. Proponer y aplicar lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en el hospital.
- c. Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obra requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
- d. Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad.
- e. Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos.
- f. Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por normas expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR las presentes Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesadas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
SELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25928 RNE N° 25347
DIRECTOR

GJRS/maac

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () U. Planeamiento Estratégico
- () ET Asesoría legal
- () E.T de Abastecimiento.
- () ET. Comunicaciones e imagen Institucional
- () Archivo